



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)  
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP / ARTICULO 9 – LEY 2213 DE 2022

Santander de Quilichao (Cauca), 24 de agosto de 2022

Estado N°. 097

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2022-00062-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	LORENZA CASTRO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE TEODORO ESTUPIÑAN VALENCIA	INTERLOCUTORIO	23-08-2022	ÚNICO	51-52	PONER EN CONOCIMIENTO PARTE DEMANDANTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)  
196983184001

2022-00089-00	SUCESION INTESTADA	JOANA ANDREA RESTREPO FERNANDEZ	_____	INTERLOCUTORIO	23-08-2022	ÚNICO	166-167	PONER EN CONOCIMIENTO PARTE DEMANDANTE
2022-00109-00	DIVORCIO	CARLOS EDUARDO ORDOÑEZ CAMPO	OLGA RAMOS MANCHOLA	INTERLOCUTORIO	23-08-2022	ÚNICO	17-19	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

VIVIAN INES GUZMAN BUITRAGO  
Secretaria